

Municipalidad Distrital de Parobamba

Pomabamba - Ancash

Creado por ley N° 13120 de fecha 28 de Agosto de 1868

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MDP/A

Parobamba, 09 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

POR CUANTO;

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 003-2024 – MDP de fecha 08 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024 – MDP de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó el "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Parobamba" y me facultan a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 36) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Parobamba para el día jueves 30 de mayo de 2024 a partir de las 9:00 am, la misma que se desarrollará en el distrito de Parobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que para la presente Audiencia Pública a realizarse el 30 de mayo de 2024 se deberá cumplir con los procedimientos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024 – MDP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad de Parobamba llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de





Municipalidad Distrital de Parobamba

Pomabamba - Ancash



Creado por ley N° 13120 de fecha 28 de Agosto de 1868

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Alcaldía y el área de Imagen Institucional brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA - ANCASH



Mardonio Lopez Escudero
MARDONIO EMILIO LÓPEZ ESCUDERO
DNI N° 09000208
ALCALDE

